

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2022

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Atn.: Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES

Vicepresidente Ejecutivo

Atn.: Ing. LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

Gerente de Proyectos VGC

Atn. Dr. JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA

Coordinador G.I.T. Defensa Judicial

Ciudad

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

Asunto: Respuesta traslado memorando ANI No 20227010049893 de fecha 29 de marzo del 2022 con asunto “Solicitud de información para representación extrajudicial” con radicado interno COR-2022-0719.

Respetados Señores,

La Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas en el memorando ANI de fecha 29 de marzo del 2021, con radicado interno COR-2022-0719, en los siguientes términos:

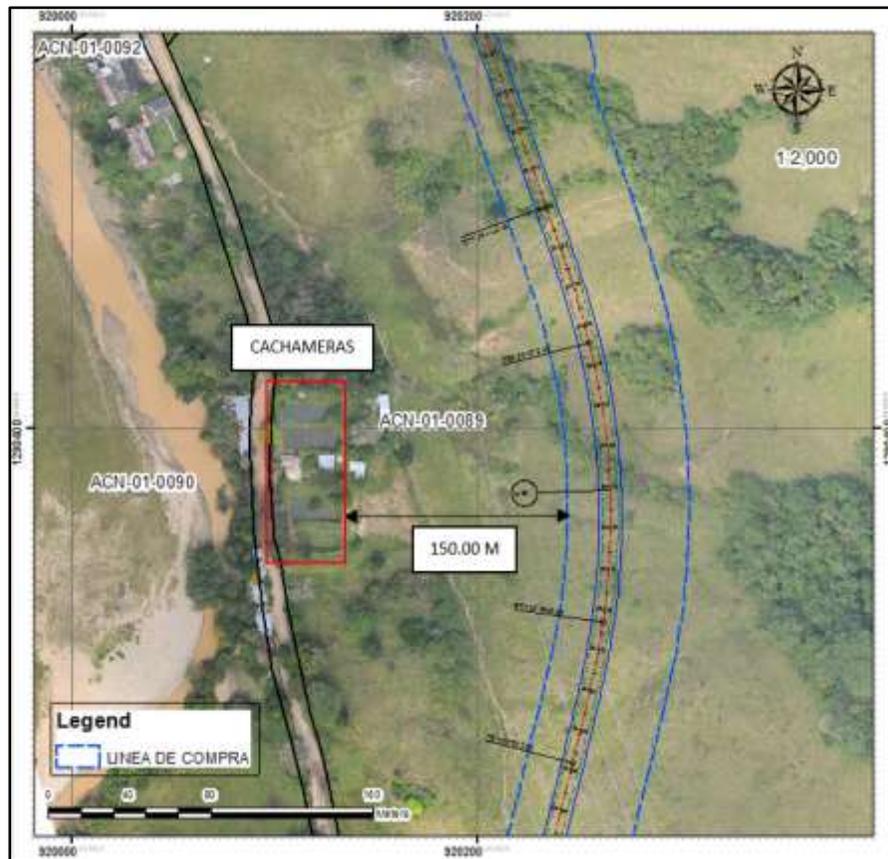
1. “Indicar si el predio denominado “La Alborada” ubicado en la vereda Laureles del municipio de Segovia, Antioquia, con matrícula inmobiliaria No. 027-24101, está afectado por parte de alguno de los proyectos concesionados por esta Entidad.”

Respuesta Concesionario:

El predio denominado “La Alborada” ubicado en la Vereda Laureles del Municipio de Segovia, Antioquia, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 027-24101, **NO es requerido dentro de las necesidades prediales para la Construcción de la Obra e Infraestructura**, en el marco del Contrato de Concesión 009 del 10 de diciembre de 2014 (Ver Imagen No 1), tal y como se señaló en la comunicación ADN-CE-19-01094 de 14 de junio de 2019:

“...De otro lado, es importante enfatizar que este carreteable permanecerá en las mismas condiciones de funcionalidad con las que encuentra actualmente, y a su vez, permitirá el acceso a los predios circunvecinos ubicados por fuera de la línea de afectación predial generada con el diseño geométrico del proyecto en aquel costado, como es el caso del inmueble de su apoderada.” (subrayado fuera de texto)

Imagen 1. Superposición proyecto vial y predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 027-24101.



2. “En caso de que esté afectado por un proyecto concesionado, informar si es cierto que el proyecto de concesión afectó la entrada al predio de los convocantes y si el volumen y calidad de las aguas que alimentan las charcas que se encuentran en el predio, se afectan con la ejecución del proyecto de infraestructura vial.”

Respuesta Concesionario:

- (i) En relación a la solicitud de “(...) informar si es cierto que el proyecto de concesión afectó la entrada al predio de los convocantes”

Como se indicó en el numeral anterior, el Predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 027-24101, **NO es requerido predialmente**

Por otra parte, debemos manifestar que la entrada al predio “La Alborada” no ha sido afectada por el proceso constructivo del Proyecto vial puesto que el ingreso a dicho predio se realiza desde la vía carreteable existente, la cual en ningún momento ha sido intervenida para desarrollo del Proyecto constructivo de la vía Remedios – Zaragoza, dado que el trazado de ésta no es el mismo que el de la vía carreteable.

Al respecto es preciso advertir que este carreteable permanecerá en las mismas condiciones de funcionalidad con las que se encuentra actualmente, y a su vez, permitirá el acceso a los predios circunvecinos ubicados por fuera de la línea de afectación predial generada con el Diseño geométrico del proyecto en aquel costado, como es el caso del inmueble de su apoderada.

Como se puede observar en las imágenes 2, 3 y 4, el Proyecto tiene prevista la construcción de un acceso ubicado aproximadamente a cuatrocientos (400) metros del predio “La Alborada”, que comunica la vía carreteable existente, hacia el proyecto vial Remedios Zaragoza, el cual beneficiará a todos los habitantes de esta zona.

Imagen 2. Vía de acceso definitiva, conexión entre el carreteable existente y la vía Remedios - Zaragoza



Es importante aclarar que la señora Ruth Aleida Hincapié y el señor José Fernando Méndez, pretenden que se construya un acceso que comunique directamente el predio “La Alborada” con el Proyecto vial, lo cual no es procedente desde el punto de vista predial, puesto que se requeriría hacer uso de predios de terceros, lo que implicaría la compra de estos, lo cual no está contemplado dentro del área de Intervención del Proyecto, ni tampoco hace parte del alcance del Contrato de Concesión 009 de 2014.

Imagen 3. Vía de acceso definitiva, conexión entre el carreteable existente y vía Remedios - Zaragoza

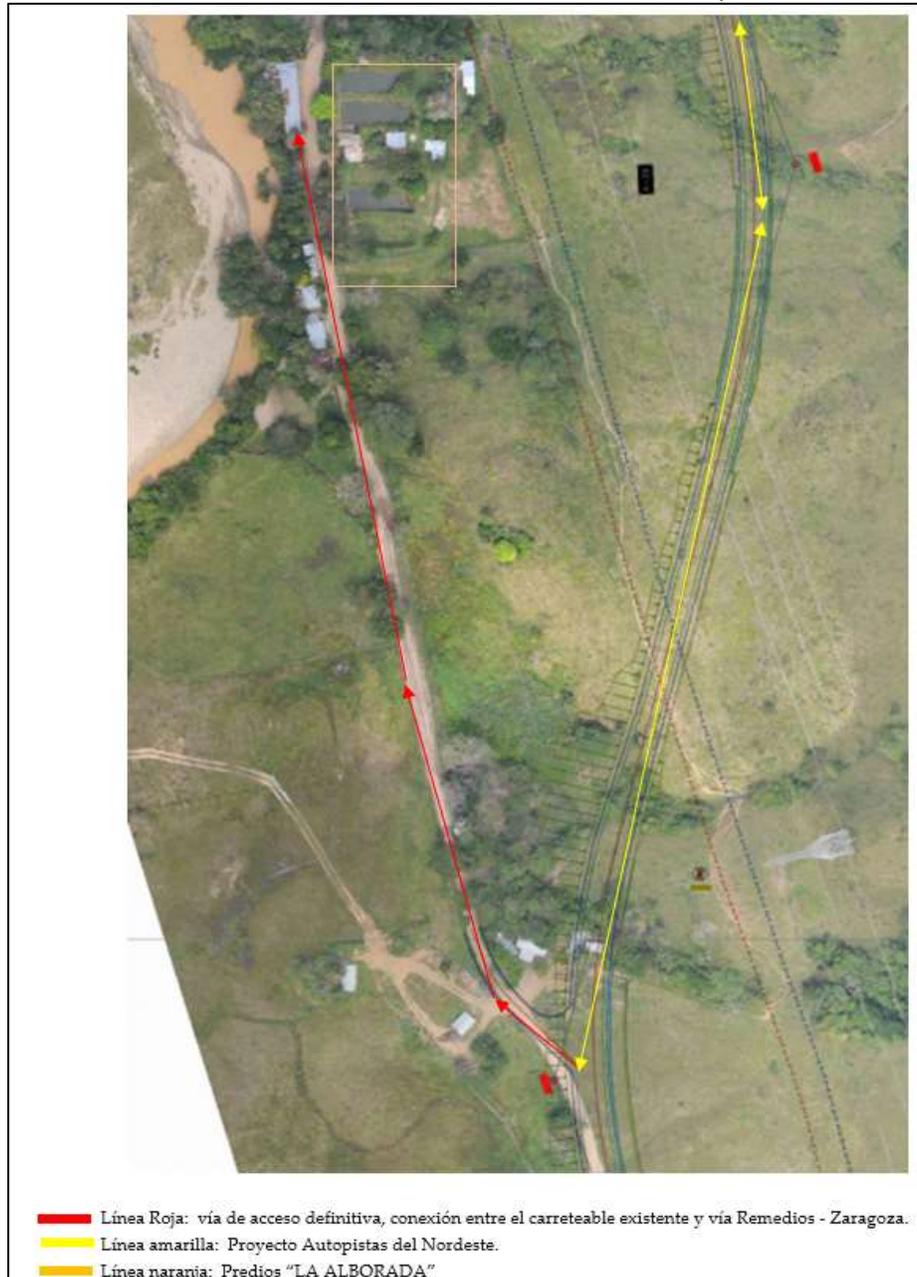


Imagen 4. Vía de acceso definitiva, conexión entre el carreteable existente y Proyectos Autopista del Nordeste.



- (ii) En relación con la solicitud de “y si el volumen y calidad de las aguas que alimentan las charcas que se encuentran en el predio, se afectan con la ejecución del proyecto de infraestructura vial.”

Respuesta Concesionario: Es pertinente indicar que tal y como se informó en la respuesta a las peticiones presentadas por la señora Ruth Aleida Hincapié y el señor José Fernando Méndez mediante los comunicados ADN-CE-19-01094 del 14 de junio de 2019 (radicado ANI 2019-409-062129-2) y ADN-CE-20-02319 del 22 de septiembre de 2020 (radicado ANI No. 20204090928492) (adjuntos), en el desarrollo del Proyecto se han implementado las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental con el objeto de evitar, prevenir y mitigar afectaciones a las fuentes hídricas

existentes en la zona, mediante la construcción de obras de protección con el objeto de evitar el aporte de sedimentos por acciones naturales y/o antrópicas, cuyo registro fotográfico fue aportado en su debido momento. Dentro de las actividades desarrolladas por la Concesión para la protección del recurso hídrico con el objeto de evitar el aporte de material y sedimento que se pudiera generar en la ejecución del proyecto, se destacan las siguientes:

- Implementación de obras para la protección de encole y descole de los cauces
- Las mangueras existentes fueron conducidas por tubería de Novafort, con el objeto de mantener el flujo constante del recurso hídrico
- Control y seguimiento de los cauces localizados en el corredor vial a fin de evitar que se presenten alteraciones a los cuerpos de agua.
- Mantenimiento y refuerzo periódico a las medidas implementadas.

Así las cosas, conforme a la visita realizada el 7 de septiembre de 2020, se determinó que:

- Los tres (3) puntos de captación de agua de los cuales se abastece el predio La Alborada se encontraban en condiciones normales.
- El evento descrito por la peticionaria sobre la suspensión del servicio presuntamente por la ejecución del Proyecto, fue ocasionado por las fuertes precipitaciones que se presentaron en la noche del 17 de agosto del 2020, lo que generó un aumento considerable del caudal de la quebrada ubicada en el K26+010 (donde se localizan los tres puntos de captación) generando la ruptura de una de las estructuras de captación y el desprendimiento de las mangueras que abastecen una de las peceras del predio.
- Aguas abajo del proyecto el cauce presentaba un proceso natural de socavación en las paredes del terreno natural, así como un leve proceso de remoción en masa.
- Al momento de la visita no se observó el aporte de sedimentos en el cauce.

Ahora bien, al recibir el comunicado del asunto, el Consorcio Constructor Conexión Norte procedió a realizar una nueva visita al área en mención el día 30 de marzo de 2022, donde evidenció que actualmente no se presenta la afectación a la corriente hídrica de la cual se beneficia el predio denominado “La Alborada”, producto de las actividades constructivas del Proyecto. De igual manera se observa que para beneficio de este predio se encuentran instaladas a lo largo de la corriente hídrica ocho (8) mangueras de diversos calibres, ubicadas en siete (7) puntos diferentes. Es de resaltar que en el sector de la vía que se encuentra más cercano al predio “La Alborada”, las actividades constructivas finalizaron desde el mes de febrero de 2021.

A continuación, se presenta registro fotográfico obtenido durante la visita al área el 30 de marzo de 2022:

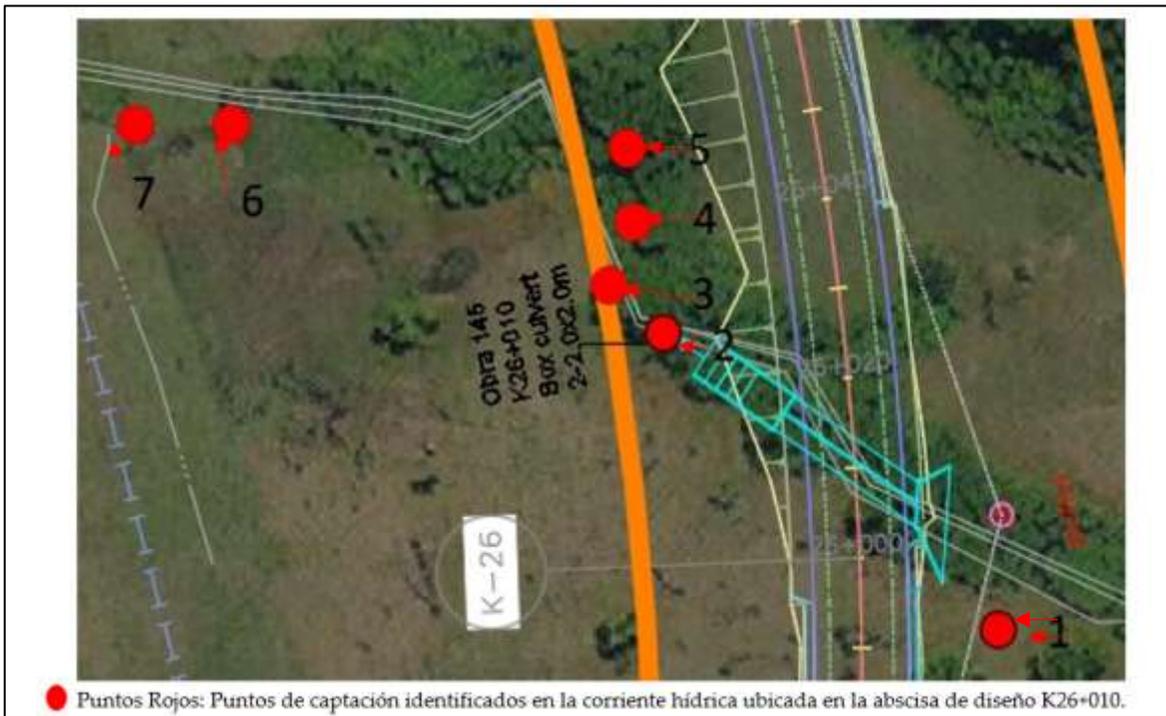
<p>Fotografía 1. Estado de la corriente hídrica, aguas arriba del proyecto vial (sin presencia de material asociados a la construcción del proyecto)</p>	<p>Fotografía 2. Estado de la corriente hídrica, aguas abajo del proyecto vial (sin presencia de material asociados a la construcción del proyecto)</p>
<p>Fotografía 3. Estado de la corriente hídrica, aguas abajo del proyecto vial (sin presencia de material asociados a la construcción del proyecto)</p>	
<p>Fotografía 4. Primer punto de captación, aguas arriba del proyecto vial.</p>	

 <p>30/03/2022 3:49:13 p. m. 7.2217N 74.7995W Altitud: 0.0m Velocidad: 0.0km/h</p>	 <p>30/03/2022 3:50:17 p. m. 7.2217N 74.7995W Altitud: 245.5m Velocidad: 0.0km/h</p>
<p align="center">Fotografía 5. Segundo punto de captación, aguas abajo del proyecto vial.</p>	
 <p>30/03/2022 3:52:20 p. m. 7.2217N 74.7995W Altitud: 0.0m Velocidad: 0.0km/h</p>	 <p>30/03/2022 3:51:40 p. m. 7.2217N 74.7995W Altitud: 250.5m Velocidad: 0.0km/h</p>
<p>Fotografía 6. Tercer punto de captación, aguas abajo del proyecto vial.</p>	<p>Fotografía 7. Cuarto punto de captación, aguas abajo del proyecto vial.</p>
 <p>30/03/2022 3:52:54 p. m. 7.2217N 74.7995W Altitud: 0.0m Velocidad: 0.0km/h</p>	 <p>30/03/2022 3:55:24 p. m. 7.2217N 74.8001W Altitud: 235.16m Velocidad: 0.0km/h</p>
<p>Fotografía 8. Quinto punto de captación, aguas abajo del proyecto vial.</p>	<p>Fotografía 9. Sexto punto de captación, aguas abajo del proyecto vial.</p>



Fotografía 10. Séptimo punto de captación, aguas abajo del proyecto vial.

Imagen 5. Puntos de captación identificados en la fuente hídrica (K26+010)



Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha de las visitas antes mencionadas, no se evidenció la afectación de la fuente hídrica y/o la infraestructura de captación a través de la cual se beneficia dicho predio, derivada del desarrollo de las actividades constructivas del Proyecto.

Con relación al volumen del recurso hídrico, es preciso anotar que con ocasión del Proyecto no se han realizado desvíos definitivos, represamientos y/o captación de esta fuente hídrica, por lo que el caudal de agua, depende del régimen hídrico de la zona, de acuerdo con las épocas del año, (Invierno – Verano).

Es de resaltar que, con el objeto de dar continuidad a la dinámica hídrica de este cauce, se adelantó la construcción de un Box Coulvert de 2x2 metros, de tal forma que no se generaran afectaciones a la misma.

3. *“Informe de la supervisión del contrato que, a juicio de ésta, con el apoyo de las áreas correspondientes, la interventoría y el concesionario de ser necesario, sirva de fundamento técnico y jurídico para la defensa de la entidad, de conformidad con los hechos narrados por la parte convocante.”*

Respuesta Concesionario: La información requerida se relaciona en la respuesta dada a los numerales 1 y 2.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO
 Firmado digitalmente por JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO
 Fecha: 2022.04.04 15:44:08 -05'00'

DATOS DEL OFICIO		DATOS DE LA RADICACION ANTE LA INTERVENTORIA	
FECHA	Nº	FECHA	Nº
31/03/22	ADN-CE-22-0735	05/04/2022	R-CN-001118

Juan Manuel Mariño Maldonado.
 Gerente General.
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

C.C.: Ing. María Stella Ramírez García – Directora de Interventoría– Servicios de Interventoría Integral S.A.S.

Anexo: ADN-CE-19-01094 del 14 de junio de 2019 y ADN-CE-20-02319 del 22 de septiembre de 2020

Elaboró: Ambiental / EPC (L. Gómez / D. Pérez) / ADN Predial (L. Botía)

Revisó: Ambiental / EPC (L. López) /ADN Ambiental (C. Buitrago), Técnica (A. Gonzalez), Abogado Dir. Jurídica (M. Peña).

Aprobó: Gerencia / EPC (O. De La Espriella) / Dir. Técnico (J. Romero), Dir. Predial (A. Salamanca), Dir. Ambiental (V. Alzate) y Dir. Jurídica (G. Sánchez)

Su solicitud fue radicada con éxito

Para hacer seguimiento al trámite, debe tener en cuenta el número de radicación.

BOGOTA-D.C., 4 de Abril de 2022

Al contestar cite el número de radicado de este documento

ANI Número de Radicado:

20224090381242

Fecha: 04-04-2022



SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 26 Nro 59-51 Edificio T4 Torre B Piso 2

PBX. 3791720 Ext. 1367

BOGOTA

Asunto: ADN-CE-22-0735 RESPUESTA TRASLADO MEMORANDO ANI NO 20227010049893 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2022 CON ASUNTO "SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL" CON RADICADO INTERNO COR-2022-0719.

Cordial saludo,

la concesión autopistas del nordeste s.a.s se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas en el memorando ani de fecha 29 de marzo del 2021, con radicado interno cor-2022-0719, en los siguientes términos:

Cordialmente

AUTOPISTAS DEL NORDESTE ADN

Documento de identidad: 900793991

Dirección: Cl 93 B 19 21 Of 201

Teléfono: 7561756

Correo electrónico: contactenos@autopistasdelnordeste.com.co

Anexos:

[OFICIO REMISORIO](#)

[ACCION CONTRACTUAL](#)

[ACCION CONTRACTUAL](#)

[DESCARGAR RADICADO EN FORMATO PDF](#)